

## Presentación

En esencia, esta obra reúne diversos puntos de vista en torno a dos figuras esenciales de la vida universitaria contemporánea; por un lado, a la defensa y protección de los derechos universitarios a través de una institución que ha adquirido relevancia en las instituciones educativas del mundo, y que en Iberoamérica se conoce comúnmente como defensor u *ombudsman* universitario. Por otro lado, desde una perspectiva multi e interdisciplinaria, se abordan los vínculos entre nuestra actividad, tanto en favor de los derechos universitarios como de los derechos humanos.

### *Comunidades académicas*

Las universidades son comunidades académicas donde se presentan relaciones de muy distinta naturaleza entre los sujetos que la conforman: profesores y estudiantes. Al igual que en toda comunidad humana, a las instituciones de educación superior se han desarrollado sistemas normativos que se encuentran en permanente desenvolvimiento y evolución, los cuales, ya sea como consecuencia de su régimen de autonomía o bien por una distinta forma de creación legislativa, dichas normas confieren derechos que se han nombrado genéricamente como *derechos universitarios*.

La garantía de esa legalidad universitaria corresponde en el ámbito iberoamericano a la institución conocida como *defensoría u ombudsman*, de la que México y en la UNAM, Jorge Carpizo Mac Gregor y Héctor Fix-Zamudio serían dos de sus más fervientes impulsores, promoviendo en el año de 1985 el establecimiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, e iniciando el movimiento que cristalizaría en las comisiones de derechos humanos en cada una de las entidades federativas de nuestro país.

Al interior de dichas comunidades académicas se observa una necesaria confluencia entre estas dos categorías: derechos universitarios y humanos, los que por la universalidad que comparten, trascienden del ámbito estrictamente jurídico, para integrarse a la realidad y la vida de las instituciones de educación superior.

### *Derechos universitarios y humanos*

Resulta claro que derechos humanos y derechos universitarios son categorías entre las que existe una relación muy estrecha e inseparable. Los derechos humanos son aquellos que expresan y protegen la dignidad humana, es decir, un mínimo irreductible de libertades y atributos que nos distingue como especie y reconocen en los seres humanos un valor intrínseco; los derechos humanos, acompañan a sus titulares en cualquier contexto y situación frente a los demás, como estándares mínimos que conllevan el respeto a una vida digna, un freno al ejercicio abusivo o arbitrario del poder, o la satisfacción de necesidades básicas para el adecuado desarrollo de la persona en lo individual y de manera colectiva.

Los derechos humanos poseen diversas características, entre las que destacan, ser *universales*, esto es, que gozan de ellos todos los seres humanos del mundo, sin limitaciones en razón de continentes, países y regiones o regímenes políticos; estos derechos son *indivisibles*, lo que significa que no puede haber preeminencia entre los derechos reconocidos, ni puede condicionarse la satisfacción de unos a costa de la carencia de otros; son *interdependientes*, o sea, están de tal manera imbricados, que la satisfacción o la afectación a alguno de ellos, necesariamente impacta a otros; son *progresivos*, lo que significa que no son estándares estáticos, sino que evolucionan de manera paulatina proscribiendo a su vez regresiones ante los alcances logrados.

Así, tales derechos tienen expresión jurídica a través de su consagración en la Constitución, pero también están también contemplados en los tratados o instrumentos internacionales. Un tratado internacional, al ser ratificado, pasa a formar parte del sistema jurídico interno, sus normas son, desde ese momento, aplicables y exigibles. Así lo reconoce, por ejemplo, la gran reforma constitucional de 10 de junio de 2011 llevada a cabo en México. Por otro lado, la aplicación y observancia de los derechos humanos se lleva a cabo a través de mecanismos nacionales jurisdiccionales y no jurisdiccionales, así como a través de mecanismos internacionales.

Por su parte, los derechos universitarios se forman a partir de diversos derechos humanos, además de un gran número de reglas de carácter administrativo al interior de las instituciones de educación superior, todo lo cual tiene expresión en la normatividad universitaria, cuyos titulares son los integrantes de la comunidad estudiantil y académica. Los derechos universitarios, a su vez, aportan los estándares más específicos que nutren el derecho a la educación, en su nivel superior.

La observancia de los derechos universitarios es indispensable para permear una *cultura de la legalidad*, que posibilite los fines últimos de las instituciones de educación superior y de cada uno de sus integrantes en sus relaciones recíprocas. Tal como sucede con los derechos humanos, los derechos universitarios también involucran deberes hacia los demás y para con la propia comunidad, lo que implica que no son absolutos, sino delimitados precisamente por los derechos de los demás y por las reglas que hacen posible la convivencia universitaria en un ámbito de libertad, igualdad, tolerancia y respeto. El delicado equilibrio entre éstos es tarea incumbe a todos en las instituciones de educación superior y hace necesario contar con organismos de garantía o defensa de los derechos universitarios, que coadyuven a la solución de problemas de esta índole, al cumplimiento de la normatividad universitaria y a fortalecer una cultura de la legalidad al interior de las propias instituciones.

### *El contenido de este homenaje*

El presente volumen que se estructura en tres grandes apartados, conjunta distintas participaciones del Seminario Internacional en Homenaje al Dr. Jorge Carpizo Mac Gregor: “La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios”, celebrado los días 17 y 18 de octubre de 2012 en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca. Este evento académico celebrado en el marco de la IX Sesión Ordinaria y VI Extraordinaria de la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU), contó con la asistencia de representantes de 60 instituciones, educativas nacionales y de otras latitudes, así como de instituciones de defensa de los derechos universitarios y de derechos humanos.

El primer apartado conjunta las participaciones de especialistas interna-

cionales, iniciamos con la participación de Cristina Ayoub Riche, de Brasil, quien estudia la evolución y perspectivas de los mecanismos de defensa de los derechos universitarios en esa nación, donde ha sido la *ouvidoria* quien juega el papel protagónico. Se trata de una institución centenaria, apunta, por lo que su estudio es primordial para ilustrar su evolución y aplicación al ámbito de la actividad educativa. En seguida, el profesor colombiano Carlos Enrique Arévalo Narváz relata su experiencia personal en la vida universitaria de Colombia y nos muestra un estudio de caso de una estudiante indígena en la realidad universitaria de ese país. En seguida, la profesora canadiense Martine Conway nos expone su perspectiva de la actividad en pro de los derechos humanos y universitarios en la Universidad de Victoria, así como en los colegios de ese país. Por último, Argimiro Rojo Salgado nos propone una aproximación general a la institución del defensor universitario en España, donde se advierte influencia del Defensor del Pueblo, institución que ha tenido un impacto sobresaliente en Latinoamérica.

La segunda parte ofrece diversas perspectivas de nuestra actividad de *ombudsing* en México, Socorro Apreza Salgado utiliza como punto de análisis la perspectiva de género, para estudiar desde ese ángulo, la actividad de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM. La profesora Lydia Raesfeld analiza la situación de la educación intercultural y el apoyo que se brinda a los estudiantes indígenas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Hugo Alberto Arriaga nos proporciona su visión de las trascendentes reformas en materia de derechos humanos y de amparo, que en México adquieren relevancia inusitada, como señalará en la siguiente colaboración el profesor José Nieves Luna castro, quien destaca algunos de los alcances de esta reforma y su impacto en la vida de las universidades. Posteriormente, Jorge Ulises Carmona Tinoco, refiriéndose también a los mencionados alcances de la paradigmática reforma constitucional de junio de 2011, incluye en su un análisis, algunas consideraciones tomando como referencia al derecho internacional de los derechos humanos, y señala las confluencias entre el derecho a la educación y los derechos en la educación, así como algunos aspectos de la protección y defensa de los derechos universitarios en la UNAM.

En la tercera y última sección, se presentan dos importantes y señeras colaboraciones; la primera a cargo del doctor Héctor Fix-Zamudio, quien realizó desde la perspectiva comparada, una profunda investigación en la cual propone el estudio de la posibilidad de implementar el *ombudsman*

en el ámbito latinoamericano; esta reflexión es una lectura obligada que se incluir en este volumen debido al amplio panorama que expone, y a la mención que haría de la Defensoría de los Derechos Universitarios. El texto que aparece como corolario a esta obra es una colaboración de nuestro homenajeado, el doctor Jorge Carpizo, se trata de un contundente análisis de la figura del *ombudsman* y de la relevancia que tiene para la defensa y protección de los derechos humanos, sin duda, una de las actividades y constantes preocupaciones de Jorge Carpizo. Mac Gregor, tanto desde su faceta de investigador del Derecho en la UNAM, como de sus actividades en la función pública, como lo fuera su papel al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en sus primeros tiempos (1990-1993).

### *Breves palabras sobre Jorge Carpizo Mac Gregor*

Las razones para elaborar este homenaje obedecieron a su lamentable y triste partida el 30 de marzo de 2012. Elaborar una breve semblanza de una persona tan destacada como el homenajeado, constituye una gran responsabilidad. Una personalidad tan amplia no se puede resumir en pocas palabras y se corre el riesgo de hacer, aunque sea involuntariamente, alguna omisión. Es por ese motivo que mencionaremos breves datos, algunas luces sobre la vida académica de Jorge Carpizo Mac Gregor, mexicano y universitario ejemplar.

El homenajeado alcanzó uno de los más grandes honores de un universitario, fue nombrado Rector de la Universidad, Coordinador de Humanidades, Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas, donde ocupara también la dirección. Se destacó en las letras jurídicas pues fue un prolífico autor de más de una veintena de libros, alguno de los cuales han sido traducidos a idiomas extranjeros, y publicó más de seiscientas colaboraciones académicas, entre artículos y otras colaboraciones sobre los temas de su especialidad: el Estado, el derecho constitucional y los derechos humanos. Un autor de una vasta cultura y convicciones firmes, como lo fueron la no reelección y la democracia. Sus aportaciones en favor de los derechos humanos lo hicieron merecer múltiples reconocimientos entre los que se destacan 10 doctorados *honoris causa* y los premios de derechos humanos: “Continental” y “René Cassin”. Son múltiples las facetas y muchas las palabras que se pueden decir acerca de una personalidad tan vasta como lo fue Jorge Carpizo. Ante todo, diremos que es porque aún vive en sus

obras y en sus ideas. Es y será uno de los pocos y necesarios ejemplos de convicción, vida académica y universitaria que tenemos en México en los últimos tiempos.

No deseo concluir estas palabras sin mencionar que este esfuerzo editorial se enmarca, por una parte, entre las actividades permanentes desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos de la *Cátedra UNESCO para desarrollar un modelo para la defensa de los derechos académicos en instituciones de educación superior en América Latina*, cuyo acuerdo fue suscrito entre dicho organismo de las Naciones Unidas, por conducto de su Directora General, Irina Bokova, y la Universidad Nacional, a través de su Rector, Dr. José Narro Robles; y por otra, se incluye en las obligaciones permanentes de promoción y difusión de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM.

Ciudad Universitaria, septiembre de 2013.